

# EL PASAPORTE EUROPEO PARA MASCOTAS



Carla Moreno Crespo

Viajar con mascotas y otros animales de compañía, sin ánimo comercial, por la Unión Europea es posible gracias al reglamento emitido el 12 de junio de 2013 por el Parlamento Europeo y el Consejo, por el cual se implementó el uso del pasaporte europeo para mascotas.

Este es un documento de identificación obligatorio, necesario para el desplazamiento de animales de compañía entre países de la UE y desde terceros países. En caso de no poseerlo, el animal podría ser puesto en cuarentena o incluso ser sacrificado.

## Estandarización del modelo: requisitos y normas para gatos, perros y hurones

El modelo europeo cuenta con diferentes secciones que deben ser cumplimentadas de forma adecuada.

Entre los apartados destaca la descripción del animal y datos, como el código de transpondedor o tatuaje y de su historial clínico, así como los datos de contacto del propietario y del veterinario habilitado que facilitó la expedición del pasaporte.

- La información más relevante en los controles es la vacuna antirrábica. Por ello, es muy importante ser minucioso en las fechas en las que estas se aplican.

De forma complementaria, se debe adjuntar al certificado zoosanitario una declaración escrita para constatar que el desplazamiento no es por razones comerciales.

Igualmente, para determinados destinos se pueden requerir pruebas de valoración de anticuerpos de la rabia, tratamientos contra Echinococcus u otros tratamiento parasitarios.

## ¿Y que ocurre si mi mascota no es un gato, perro o hurón?

El actual pasaporte no se expide para otros animales, como pueden ser aves, reptiles o roedores. En ese caso, se debe consultar la normativa nacional y las condiciones de admisión del país de destino.

## Algunos casos especiales

**Mascotas que viajan sin su dueño:** de forma excepcional se permiten este tipo de traslados autorizando por escrito a otra persona, siempre y cuando el dueño viaje en un plazo de cinco días.

**Viajes con más de cinco animales de compañía:** se debe demostrar que los animales viajan a razón de un concurso, exhibición o evento deportivo.

**Viajes en avión con perros guía:** las compañías aéreas tienen la obligación de recibirlos a bordo de la cabina, cuando esten debidamente reconocidos y viajen con sus dueños invidentes.

**Traslado de especies protegidas:** algunos animales amenazados requieren de certificados especiales según el Convenio de Washington (CITES), el cual regula el movimiento transfronterizo internacional de especies en peligro de extinción

Más información en: [https://europa.eu/youreurope/citizens/travel/carry/pets-and-other-animals/index\\_es.htm](https://europa.eu/youreurope/citizens/travel/carry/pets-and-other-animals/index_es.htm)